



**RESOLUCION No. 168**  
**(22 julio de 2024)**

**Por medio de la cual se implementa la modalidad de Teletrabajo el día 23 de julio de 2024 en el Concejo Distrital de Cartagena y se dictan otras disposiciones**

El presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 110 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, y Artículo 23 numeral 1,15 y 16 del Acuerdo 014 de octubre 26 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presidente del Concejo Distrital de Cartagena, es el nominador, Ordenador del Gasto y Representante legal de la Corporación en actos que la Ley designe.

Que el artículo 23 del acuerdo 014 de octubre 26 de 2.018, dispone; **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del presidente las siguientes:

- 1- Actuar en representación del Concejo, en los Actos y Actividades que legalmente le corresponden.

(.....)

20. Ordenar el gasto y fijar las políticas para la correcta ejecución del Presupuesto de la Corporación.

(.....)

Que a nivel nacional está programado un paro de Taxistas para el día 23 de julio de 2024.

Que el Sindicato de Conductores de Taxis de Cartagena (Sincontaxcar), con el apoyo de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), convocó una movilización para el martes 23 de julio desde las 5 de la mañana, en protesta contra la ilegalidad y una serie de medidas que consideran dañinas para su gremio.

Que, desde distintos puntos de la administración nacional, como territoriales se están tomando medidas para mitigar los riesgos del paro de taxistas.

Que, en el ámbito local, el gobierno distrital emitió el decreto 1095 del 22 de julio 2024, entre las que se destacan; la **Suspensión de la jornada escolar** el día 23 de julio de 2024 en todas las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad, implementación en el sector central y descentralizado de la alcaldía mayor de Cartagena de Indias del **Teletrabajo**, además de invitar al sector privado a implementar el teletrabajo para sus empleados durante la jornada de protesta.

Que ante el hecho notorio de los motivos que ameritan la suspensión de actividades presenciales, se hace necesario seguir los lineamientos del gobierno distrital y evitar así mayores traumatismos en nuestras actividades, así como evitar exponer a nuestros empleados en hechos en los que eventualmente se puedan ver afectados el orden público.

Que el presidente de la Corporación, en desarrollo de la sesión del día de hoy lunes Veintidós (22) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024), citó para sesión del día de mañana Veintitrés (23) de julio Dos Mil Veinticuatro (2024), a las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.).

Por lo anteriormente expuesto:



RESOLUCION No. 168  
(22 julio de 2024)

Por medio de la cual se implementa la modalidad de Teletrabajo el día 23 de julio de 2024 en el Concejo Distrital de Cartagena y se dictan otras disposiciones

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el decreto 1095 del 22 de julio 2024, expedido por la Alcaldía Mayor Distrital de Cartagena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Impleméntese en el Concejo Distrital de Cartagena por el día Veintitrés (23) de julio Dos Mil Veinticuatro (2024), la modalidad Teletrabajo, de conformidad con el considerando del presente acto

**ARTICULO TERCERO:** Reprógrámesse la sesión programada para mañana Veintitrés (23) de julio Dos Mil Veinticuatro (2024), para el día Veinticuatro (24) de julio Dos Mil Veinticuatro (2024) a las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.).

**ARTICULO CUARTO:** Suspéndanse los términos que conforme a las diferentes funciones y trámites que se estén surtiendo en el Concejo Distrital de Cartagena, por el término del día Veintitrés (23) de julio Dos Mil Veinticuatro (2024).

**ARTICULO QUINTO:** Por la Dirección Administrativa háganse los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo aquí ordenado.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.


CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Cartagena de Indias D.T y C., a los Veintidós (22) días del mes de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
David Caballero Rodríguez  
Presidente

  
Revisó: Rafael Vergara Campo  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Proyectó: Ransis Alberto Padilla Quintero  
P.U. Oficina Asesora Jurídica  
Código 291 – Grado 07